

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



## RESOLUCIÓN No. 126

(29 DE JUNIO DE 2.012)

### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 954 de 2011 emanado por el departamento administrativo de la función pública, estableció que los funcionarios que deberían desplazarse fuera de la jurisdicción de su municipio, tenía derecho a los viáticos necesarios con el fin de que cumplieran con la comisión encomendada y determino la escala de valores para reconocer dichos viáticos y gastos de desplazamiento.

Que por medio del acuerdo No. 09 de 29 de abril de 2011, emitido por la junta directiva de la entidad, en su artículo Quinto estableció: *Los empleados de la empresa, que por razón de su oficio o en desempeño de sus funciones deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del municipio de Neiva, tendrán derecho a reconocimiento y pago de viáticos mas los gastos de transporte hasta por 10 días al mes*”, de igual manera este acuerdo fijo los valores a que se le reconocerían a los funcionarios que fueran comisionados y que debieran reconocérsele dichos viáticos y gastos de desplazamiento.

Que la inspección de San Luis del Municipio de Neiva, queda de manera equidistante a 60Kms aproximadamente de la capital huilense, lo que obliga a realizar un desplazamiento de 120 Kms, ida y vuelta, generando que se deba destinar un día completo para desplazarse hasta la referida inspección.

Que desplazarse a la inspección de San Luis, obliga a tener que salir de la Jurisdicción de Neiva, pues la inspección se encuentra en la zona rural de la capital.

Que para llegar a la inspección de San Luis, hay que pasar por los municipios de Palermo y Aipe, lo que justifica los viáticos pagados a las personas que se comisionen.

Que para poder dar cumplimiento a la actividad programada, se hace necesario comisionar al señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.853, como Conductor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, del vehículo de Placas OWI 507, para que transporte al personal en mención. e

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 8706428  
Neiva

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 8672734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
PBX: 8754118 - 8754273  
Telefax 8759805  
Oficina Principal  
Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
NIT. 813.005.265-7



**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Comisionar al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con la cedula 19,287,853 quien se desempeña en el cargo de Conductor de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para que se desplace al Centro de salud ubicado en el corregimiento de San Luis ubicado en la zona rural del Norte de la ciudad de Neiva – Huila, el día 04 de Julio de 2.012, con el fin de trasportar al personal en mención al puesto de salud de San Luis de la ESE Carmen Emilia Ospina.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase y páguese al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO** la suma de **\$50.130** diarios por concepto de viáticos, en equivalencia del 50% para el día 04 de Julio de 2.012, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los parágrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 18 de 2012 de la Junta Directiva.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que demanda el cumplimiento de esta comisión se cancelará con cargo al rubro 2020203 CDP No. 2260 del 29 de Junio de 2012 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dada en Neiva a los 29 días del mes de Junio de dos mil doce (2012).

  
**GLADYS DURAN BORRERO**  
Gerente

  
**Vo.Bo. DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ**  
Asesor Jurídico